Resolución de Gerencia Municipal Nº235-2021-MPY

Yungay, 09 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-MPY/CS-AS 02, de fecha 08 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro - Gerente Municipal de "Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre los documentos del procedimiento de selección establece: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";













(5143) 393039

@ muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay









Que, de acuerdo al numeral 48.1) del artículo 48° de la precitada norma, respecto al contenido mínimo que debe contener las bases señala: "48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0206-2021-MPY, de fecha 27 de julio del 2021, se reconformó el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA ELABORAR "EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY — DEPARTAMENTO DE ANCASH", debido al cese de servicios del miembro titular y al permiso por salud del miembro suplente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0227-2021-MPY, de fecha 26 de agosto del 2021, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2021-MPY/CS; cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA ELABORAR "EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY — DEPARTAMENTO DE ANCASH, por el valor referencial de S/ 61,600.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021-MPY/CS, sistema de contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORAR " EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY — DEPARTAMENTO DE ANCASH", al no haberse cumplido con los requisitos de forma estipulados en los numerales 101.1 y 101.2, del artículo 100° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR LOS ACTUADOS A LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO – AREA USUARIA, para el reajuste de los términos de referencia necesarios para llevar a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2021-MPY/CS, sistema de contrataciones: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORAR EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0232-2021-MPY, de fecha 02 de setiembre del 2021, se resuelve: "APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 009-2021-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021-MPY/CS, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE





(5143) 393039

muniyungay.gob.pe

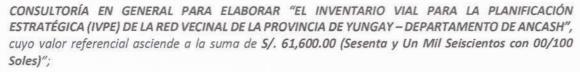
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay







Que, mediante Acta de Aprobación de Proyecto de Bases, los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPY/CS, acuerdan por unanimidad aprobar el mencionado provecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección;



Que, mediante Informe N° 003-2021-MPY/CS-AS 02, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones - Presidente del Comité de Selección dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2021-MPY/CS - Tercera Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA ELABORAR "EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 61,600.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2021-MPY/CS - Tercera Convocatoria; cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA ELABORAR "EL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, por el valor referencial de S/ 61,600.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección. Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



🤶 Piaza de Armas s/n - Yungay (5143) 393039

muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe

